

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0658-AD-85

Lima, 11 de DICIEMBRE de 1985

CONSIDERANDO :

Que por Ley N° 24361 de fecha 18 de Noviembre de 1985, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1985 por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL INTIS (I. 18'500,000) equivalente a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SOLES (S/. 18,500'000,000).

Que el referido Crédito Suplementario estará destinado a financiar la ejecución de infraestructura deportiva comunal en las zonas urbano marginales de Cono Sur y Cono Norte de Lima Metropolitana y zona complementaria del país, denominados "Clubes del Pueblo".

Que el Artículo 3° del citado dispositivo dispone que mediante Resolución - del titular del Pliego se debe efectuar la desagregación del monto aprobado.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 24361, Artículo 50° inciso "c", Artículo 50° inciso "b" y Artículo 111° del Decreto Legislativo 316 del Presupuesto del Sector Público Nacional para el presente año y;

Estando a lo informado por las Oficinas de Planificación, Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva,

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el desagregado del Crédito Suplementario de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL INTIS (I/. 18'500,000) ó DIECIOCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SOLES ORO (S/. 18,500'000,000), que se autoriza a través de la Ley 24361, conforme al siguiente detalle:

- VOLUMEN 2 : INSTITUCIONES PUBLICAS
- SECTOR 13 : EDUCACION
- PLIEGO 11 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- U.P. 01 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- PROGRAMA 101 : FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPORTIVO



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0658-AD-85

Lima, 11 de DICIEMBRE de 1985



001 : DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 FUENTES DE FINANCIAMIENTO :
 Capítulo I : INGRESOS DEL TESORO PUBLICO
 S/. 18,500'000,000
 ACTIVIDAD 001.03 : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO : Nuevas Instalaciones
 Clubes del Pueblo - Lima Metropolitana
 (Conos Norte y Sur) y Zona Complementaria del Perú

07.00	ESTUDIOS	S/.	700'000,000.
07.08	Definitivos - Contrato Precio Fijo		700'000,000.
08.00	OBRAS	S/.	17,800'000,000.
08.01	Por Administración Directa		1,000'000,000.
08.03	Por Contrato Precio Fijo		16,800'000,000.
TOTAL :		S/.	18,500'000,000.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
 Jefe del IPD



OP/JAF
 UPP/JLF
 spy.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 178/85-OP



A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : CREDITO SUPLEMENTARIO - CLUBES DEL PUEBLO
REF. : LEY 24361 del 18-11-85

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para manifestarle lo siguiente :

- 1.- Que mediante Ley N°24361 de fecha 18 de Noviembre del presente año, se ha concedido a favor del Instituto Peruano del Deporte un Crédito Suplementario del orden de los 18,500'000,000.- que estarán destinados a financiar la ejecución de Infraestructura Popular en el Cono Norte y Sur denominados Clubes del Pueblo.
- 2.- Que el citado dispositivo legal establece en su Artículo tercero que mediante Resolución del titular del Pliego deberá aprobarse la desagregación correspondiente de los montos autorizados en la referida Ley.
- 3.- Que en atención a lo antes expuesto, esta oficina ha procedido a formular el Proyecto de Resolución correspondiente, el mismo que se eleva a su superior despacho para su aprobación.

Es cuanto cumplo con informar a Ud..

Atentamente,



OP/JAF
UPP/JLF
spy.

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte